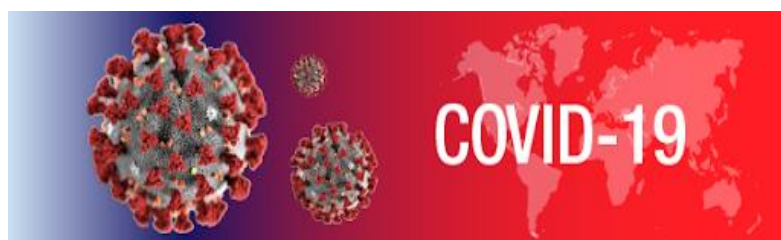


Suspensión de los Términos y Plazos en procesos en el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y la Corte Nacional de Justicia

Quito, 18 de marzo de 2020



En esta edición:

Debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19 algunas entidades públicas han resuelto suspender los términos y plazos para procesos con el SRI, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y la Corte Nacional de Justicia

El Servicios de Rentas Internas (SRI), la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Corte Nacional de Justicia han emitido resoluciones con la finalidad de suspender o ampliar los términos y plazos.

Como consecuencia del brote mundial del virus COVID 19 en el Ecuador, el Servicios de Rentas Internas (SRI) a través de su resolución No. NAC-DGERCGC20 – 00000022 de fecha 16 de marzo de 2020 ha dispuesto que, en para precautelar los derechos al debido proceso y el derecho a la defensa, se suspenden los plazos y términos en todos los procesos administrativos y los plazos de prescripción de cobro hasta el 31 de marzo del 2020.

Asimismo, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió la Resolución No.SCVS-INPAI-2020-00002715 de fecha 16 de marzo de 2020 ha resuelto otorgar un plazo adicional del 30 días para la presentación contados a partir del vencimiento del plazo original para la presentación de los estados financieros; Informe de administrador; la nómina de administradores, socios o accionistas, representantes legales; el informe de comisario para las sociedades anónimas y el acta de junta general de socios o accionistas aprobando todos los documentos antes referidos.

Adicionalmente, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió la Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002715 de fecha 16 de marzo de 2020 que tiene como finalidad suspender los plazos y términos de los procedimientos administrativos, coactivos, tributarios, de prescripción de cobro y en general cualquier proceso que se esté sustanciando en esta entidad.

Finalmente, el Corte Nacional de Justicia emitió la Resolución No.4-2020 mediante la cual se determina la suspensión los plazos y términos contenidos en la Ley para los procesos judiciales con excepción de los casos de infracciones flagrantes.

En caso de requerir mas información no dude en contactarnos.